




**JURISDICCION COACTIVA**

ESTADO No. 6

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	06-064	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MIUNICIPIO DE CALAMAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	16/05/2023

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 17 de mayo de 2023 y se desfijó a las 5:00 pm del día 17 de mayo de 2023

  
**ROSÁ MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva



Bogotá D.C. 16 MAY 2023

JCF-Nº 015

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL.**

**EXPEDIENTE:** 06-064  
**REFERENCIA:** COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.  
**DEL:** FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.  
**CONTRA:** MUNICIPIO DE CALAMAR

**COMPETENCIA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

**CONSIDERACIONES.**

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°263 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE CALAMAR CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$425.078.995,55), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de enero de 1992 hasta el 31 de marzo de 2004 del pensionado BECERRA GARCÍA ARMANDO identificado con cedula de ciudadanía N.147.892.

Que mediante Auto No.789 del 17 de octubre de 2008, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto No.806 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto No.059 del 08 de abril de 2015 se reanudo el proceso de cobro coactivo.

Que mediante Resolución No. 071 del 27 de mayo de 2021, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas

Que por Auto N° 126 del 23 de noviembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por Auto N°015 del 04 de marzo de 2022, se ordenó la aplicación de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975  
[www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co). BOGOTA.D.C - COLOMBIA



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202



OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$49.458.349,38), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que por Auto N°046 del 18 de mayo de 2022 se ordenó la aplicación de la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que por Auto N°072 del 01 de agosto de 2022 se ordenó la aplicación de la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.185.523,75) producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que mediante Auto No.102 del 27 de octubre de 2022, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que Mediante Auto No.103 del 27 De octubre de 2022, se ordenó la aplicación de la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$27.818.160,29), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
4108732768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.294.344,86
4108744474	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.934.332,88
4108798325	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$4.059.428,45
4108834314	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$6.243.015,77
4108843429	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$3.268.557,92
4108846701	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.668.549,79
<b>TOTAL:</b>		<b>\$21.191.488,22</b>



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202



El Despacho ordenará la consignación de los referidos títulos de depósito judicial y la aplicación de la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.191.488,22) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$19.621.748,35	ABONO \$1.569.739,87	\$21.191.488,22
<b>TOTAL:</b>		\$19.621.748,35	\$1.569.739,87	\$21.191.488,22

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.569.739,87) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONSIGNAR** los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, por valor total de VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.191.488,22) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de Fonprecon, a órdenes del presente proceso de cobro coactivo:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
4108732768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.294.344,86
4108744474	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.934.332,88
4108798325	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$4.059.428,45
4108834814	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$6.243.015,77
4108843429	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$3.268.557,92
4108846701	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$1.668.549,79
<b>TOTAL:</b>		<b>\$21.191.488,22</b>



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975  
[www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co). BOGOTA.D.C - COLOMBIA



**SEGUNDO:** Ordénese la aplicación de la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$21.191.488,22) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$19.621.748,35	ABONO \$1.569.739,87	\$21.191.488,22
<b>TOTAL:</b>		\$19.621.748,35	\$1.569.739,87	\$21.191.488,22

**TERCERO:** Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.569.739,87) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

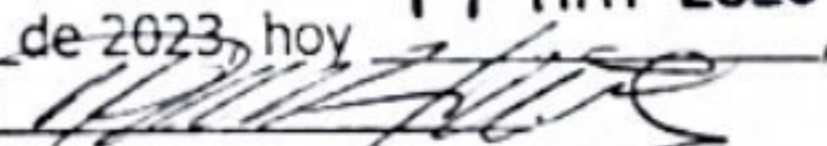
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo**

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 de 2023, hoy 17 MAY 2023  
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975  
[www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co) BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA